

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

3463 *Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de tres sistemas solares, fabricados por Heliokmi Solar Energy Systems, SA.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Heliokmi Solar Energy systems S.A., con domicilio social en Nea Zoi 19300 Aspropyrgos Attiki Grecia, para la renovación de vigencia de la certificación de 3 sistemas solares, pertenecientes a una misma familia, fabricados por Heliokmi Solar Energy Systems SA en su instalación industrial ubicada en Grecia, que se certificaron con las siguientes contraseñas:

Modelo	Contraseña	Fecha resolución
Megasun SP 160 KK.	SST – 515	20/01/2015
Megasun SP 200 KK.	SST – 615	20/01/2015
Megasun SP 300 KK.	SST – 715	20/01/2015

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio	Clave
Demokritos.	6052 DE1, 6050 DE1, 6052 F1

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Megasun SP 160 KK.	SST – 22416
Megasun SP 200 KK.	SST – 22516
Megasun SP 300 KK.	SST – 22616

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta renovación de certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad

utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. *Modelo con contraseña SST – 22416*

Identificación:

Fabricante: Heliokmi Solar Energy Systems SA.
Nombre Comercial: Megasun SP 160 KK.
Tipo Sistema: Termosifón.

Características del colector (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 2052 mm.
Ancho: 1012 mm.
Altura: 90 mm.
Área de apertura: 1,8 m².
Área de absorbedor: 1,84 m².
Área total: 2,08 m².

Características del sistema:

Volumen del depósito: 155 l.
N.º captadores del sistema: 1.

Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 50 l/día:

Localidad (Latitud)	Q_d MJ	Q_l MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	2791	1577	0
Würzburg (49,5° N)	2677	1586	0
Davos (46,8° N)	3027	2353	0
Athens (38,0° N)	2081	1873	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día:

Localidad (Latitud)	Q_d MJ	Q_l MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	7821	3147	0
Würzburg (49,5° N)	7506	3311	0
Davos (46,8° N)	8483	4541	0
Athens (38,0° N)	5834	4226	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día:

Localidad (Latitud)	Q_d MJ	Q_l MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	13939	3532	0
Würzburg (49,5° N)	13371	3753	0
Davos (46,8° N)	15137	5014	0
Athens (38,0° N)	10407	5330	0

2. Modelo con contraseña SST – 22516

Identificación:

Fabricante: Heliokmi Solar Energy Systems SA.

Nombre Comercial: Megasun SP 200 KK.

Tipo Sistema: Termosifón.

Características del colector (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 2050 mm.

Ancho: 1279 mm.

Altura: 90 mm.

Área de apertura: 2,33 m².Área de absorbedor: 2,36 m².Área total: 2,62 m².

Características del sistema:

Volumen del depósito: 187 l.

N.º captadores del sistema: 1.

Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 80 l/día:

Localidad (Latitud)	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	4478	2529	0
Würzburg (49,5° N)	4289	2551	0
Davos (46,8° N)	4857	3784	0
Athens (38,0° N)	3343	2999	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 200 l/día:

Localidad (Latitud)	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	11164	4226	0
Würzburg (49,5° N)	10691	4478	0
Davos (46,8° N)	12110	6086	0
Athens (38,0° N)	8326	5803	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 300 l/día:

Localidad (Latitud)	Q _d MJ	Q _i MJ	Q _{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	16746	4478	0

Localidad (Latitud)	Q_d MJ	Q_l MJ	Q_{par} MJ
Würzburg (49,5° N)	16052	4730	0
Davos (46,8° N)	18165	6307	0
Athens (38,0° N)	12488	6654	0

3. Modelo con contraseña SST – 22616

Identificación:

Fabricante: Heliokmi Solar Energy Systems SA.

Nombre Comercial: Megasun SP 300 KK.

Tipo Sistema: Termosifón.

Características del colector (modelo unitario)

Dimensiones:

Longitud: 2052 mm.

Ancho: 1012 mm.

Altura: 90 mm.

Área de apertura: 1,8 m².

Área de absorbedor: 1,84 m².

Área total: 2,08 m².

Características del sistema:

Volumen del depósito: 290 l.

N.º captadores del sistema: 2.

Indicadores de rendimiento de sistemas

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 140 l/día:

Localidad (Latitud)	Q_d MJ	Q_l MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	7821	4289	0
Würzburg (49,5° N)	7506	4320	0
Davos (46,8° N)	8483	6370	0
Athens (38,0° N)	5834	5140	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 300 l/día:

Localidad (Latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	16746	6559	0
Würzburg (49,5° N)	16052	6969	0
Davos (46,8° N)	18165	9555	0
Athens (38,0° N)	12488	8956	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 600 l/día:

Localidad (Latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	33428	7222	0
Würzburg (49,5° N)	32167	7632	0
Davos (46,8° N)	36266	10186	0
Athens (38,0° N)	24945	10848	0

Madrid, 16 de enero de 2017.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.